

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2.021).

Ref: Rad. No. 2019-0150, SUCESIÓN DE GUSTAVO CONEJO.

Por ser procedente, se dispone:

1. Se corre traslado a los interesados y vinculados en el sucesorio de la referencia del trabajo de partición allegado por el togado LUIS HERNAN INFANTE CASALLAS (partición allegada por medio de mensaje de datos del 16 de diciembre de 2.020 a las 2:22 p.m.), por el término de cinco (5) días, para los fines de que trata el numeral 1 del artículo 509 del Código General del Proceso.
2. Para los efectos de correr el traslado en debida forma, por Secretaría remítase de manera inmediata copia del trabajo de partición de que trata la disposición anterior a cada uno de los togados y togadas intervinientes en el sucesorio. El término de traslado empezará a correr al día siguiente del envío del correspondiente mensaje de datos.

Notifíquese,

Firmado Por:

JESUS ANTONIO BARRERA TORRES

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DE CIRCUITO DE VILLETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e0a75fa86e01168516df3f387621d6d6b74a4ffc25e7aafb239198b5198b190e

Documento generado en 20/01/2021 01:38:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>